REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2019-00610.

En atención al incumplimiento de lo ordenado en providencia del 25 de mayo de 2022, téngase por desistida la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles decretada en el numeral segundo del auto del 5 de agosto de 2019, lo anterior de conformidad con los artículos 316 y 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N69 FIJADO HOY 27 DE JULIO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

Dr.

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dad030b7d8db41892a7c9c93270260cbb098ee14086bbda0b9fa8fbb025f3d4**

Documento generado en 26/07/2022 02:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica